

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de la parte ejecutada.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01895

Teniendo en cuenta que, por medio de auto del 07 de julio de 2021 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en atención a la solicitud realizada por el demandado, el juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría elabórese en un informe de títulos judiciales que se encuentren a favor del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Entréguese los títulos judiciales existentes a favor del extremo demandado.

TERCERO: Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee7bf92b8c40749939ec4433316e3908835f5184311fb2e3c6d5d3821818930**

Documento generado en 08/02/2022 09:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>